



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la problemática de las adicciones en la Provincia de Río Negro encuadradas en la ley 2570 de "Descentralización Sanitaria" y la ley 2440 de "Promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental". Las políticas sanitarias están basadas en principios y estrategias de la Atención Primaria de la Salud y en las citadas leyes, promoviendo los enfoques socio-comunitarios en todos los niveles de prevención (promoción de la salud, prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria) de las que surgen criterios metodológicos y operativos. En este marco se inscribe el trabajo en salud mental comunitaria que se inició en Río Negro hace ya diez años con la creación del Departamento de Salud mental en 1985. Los momentos claves de este recorrido el cierre del Neuropsiquiátrico de Allen en 1988, y la promulgación de la Ley 2440 en 1991 habiendo desechado desde el cierre del neuropsiquiátrico de Allen las respuestas asilares al problema de locura, entendemos que son la interacción social, la mayor diversidad y riqueza de intercambios sociales la condición de la recuperación de la persona que sufre una crisis. El ejercicio de los derechos de la ciudadanía (derechos civiles, económicos, jurídicos, etcétera) es parte esencial de esta recuperación pues inscribe a la persona en un colectivo social que lo reconoce como igual en sus derechos de disponer de sus bienes, casarse, tener hijos, votar, trabajar, etcétera. Desde este enfoque la prevención de las adicciones no es equivalente a la lucha y no persigue solo el efecto del consumo sino que es asimilable a la formación como posibilidad de cambio y desarrollo de potencialidades. Por lo tanto este programa no es solo de índole sanitaria sino que afronta el problema desde su integralidad implicando al sujeto en primera persona y a su entorno inmediato.

Proponemos como estrategia la posibilidad de adjuntarnos con un objetivo común en el trabajo de las adicciones sin perder la identidad de cada organización, potencializar los esfuerzos que cada uno hace en este sentido y fundamentalmente redescubrir los roles y las funciones que como entidad organización (pública o privada) nos es reclamada dentro de la sociedad. Definimos la problemática de las adicciones como un fenómeno constituido socialmente y dependiente de cada época, cultura, grupo social, interés político y económicos. El medio tiene por lo tanto un protagonismo decisivo ya que coadyuva en su origen (causas sociales), por lo tanto es especialmente responsable de la recuperación de dicha problemática así como del mejoramiento de las condiciones generales de vida de la población. Desde esta definición del problema las estrategias de intervención no pueden ser individuales- sanitarias o gestadas solamente por especialistas, sino que deben ser procesadas a través de grupos intersectoriales e interinstitucionales que fortalezcan a las tareas preexistentes y especialmente consoliden las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

redes sociales que así podrán dar respuesta de fondo a los problemas. Dentro de este marco conceptual se construye la Red Municipal de contención Social "Juntos por la Vida", que apunta al fortalecimiento local del marco conceptual y de las actividades inherentes al mismo, participando de dicha red el Municipio de Viedma, Consejo Provincial de Salud, Hospital Zatti, Secretaría de Acción Social, Consejo Municipal de la Mujer, Legislatura de la Provincia de Río Negro, Consejo de Educación, Colegio Médico, Colegio de Psicólogos, Colegios de Farmacéuticos, Cámara de Comercio e Industria, Policía de Río Negro, Policía Federal, Fundación Creando Futuro, Grupo de padres de ayuda mutua, Universidad del Comahue-CURZA, Unidad Penitenciaria Federal U-12, Medios de Comunicación, Organizaciones Juveniles, Patronatos de Liberados, AMAS, LALCEC.

Los objetivos generales del presente proyecto son los siguientes:

- a) Promover, a partir de la interacción permanente entre los integrantes del proyecto y la comunidad a la que pertenece, la conciencia y la responsabilidad individual y social sobre la temática, promocionando el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida.
- b) Consolidar una red social que de cuenta de la temática en forma global.
- c) Capacitar permanentemente al personal de salud involucrado directamente y a los miembros de las organizaciones intermedias de la comunidad según los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud y de la ley provincial 2440.
- d) Concientizar socialmente sobre las causas y consecuencias de este flagelo como un motor de cambio de actitudes y la consecuente modificación de comportamientos.
- e) Propender a que todas las estructuras de funcionamiento no sean de características monovalentes para evitar la estigmatización.
- f) Los abordajes a través de modelos comunitarios propenden a afianzar redes sociales a partir de la interacción social concreta permitiendo rescatar las potencialidades de las personas y los grupos sociales generando nuevas capacidades y actitudes promoviendo así el sostén y desarrollo de la autonomía.
- g) Este no es un programa exclusivamente sanitario aunque tiene en cuenta los problemas que conlleva esa área, sino que afronta el problema en su globalidad, implicando al sujeto en primera persona, su familia y su entorno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- h) Este no es un programa antidrogas sino un programa libre de drogas aunque lograra la abstinencia total es un valor irrenunciable.
- i) El objetivo del programa es que cualquier persona que lo realiza llegue a gozar de un alto nivel de autonomía personal y un alto nivel de decisión en libertad y no en la dependencia, así como un alto nivel de responsabilidad.
- j) Para este programa no es importante la sustancia consignada sino la persona que hay detrás. Por lo tanto se confía en las capacidades del individuo para resolver sus problemas y se le facilita los instrumentos para que poco a poco se encuentre consigo mismo tomando su propio proceso de recuperación.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones", el mismo se desarrollará con una duración de dos (2) años, subdividiéndose en un primer nivel de ocho módulos y un segundo nivel que consta de igual cantidad, a realizarse en la ciudad de Viedma, y cuyo primer módulo se realizó del 18 al 22 de mayo del presente año, en la citada sede.

Artículo 2°.- De forma.